## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de persona que indica.

DECRETO

Nº 2 4

SANTIAGO, 11 de Enero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

## TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto por el D.S. № 1947, de 26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo estableci do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

## DECRETO:

Prohíbese la entrada al territorio na cional, a la persona que se menciona a continuación:

## - ZBIGNIEW RUBINEK MANZUR

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.).AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

cimiento,

Saluda a Ud.,